



UNIDAD NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° **Nº 0160**

(27 FEB 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FNGRD-SASI-001-2025.

EL SECRETARIO GENERAL

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48, y el parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3° artículo 50 de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO:

Que se requiere **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SNGRD, PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, FIDUPREVISORA S.A. Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD”**, con las siguientes características:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro e instalación de repuestos e insumos a todo costo para los vehículos que conforman el parque automotor al servicio del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres - SNGRD, propiedad y/o a cargo de La Unidad Nacional Para la Gestión Del Riesgo De Desastres - UNGRD, Fiduprevisora s.a. y del Fondo Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres - FNGRD	El plazo de ejecución del Contrato es de DOCE (12) MESES y/o HASTA AGOTAR RECURSOS - lo primero que ocurra en el tiempo-. El término, se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento	Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (1.230.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA	La ejecución contractual será en el territorio Nacional, no obstante, la sede principal de ejecución deberá estar situada en la ciudad de Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FNGRD-SASI-001-2025"

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

Nº DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
241503	05/11/2024	1AG- OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD	Presupuesto Nacional de Funcionamiento	22952023	1A-FNGRD 9677001	DECRETO DE LIQUIDACION 2295 DEL 29 DE DIC 2023 MHCP	\$1.230.000.000

El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el contratista por su cuenta y riesgo

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el **GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** consideró procedente adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica

Que el Grupo de **GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** encargado elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Desde el 28 de enero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación del proyecto de pliego de condiciones correspondiente a la presente selección abreviada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Durante el plazo establecido para ello, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas de acuerdo con los criterios de publicidad establecidos en el estatuto general de contratación pública.

Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 la entidad en el Aviso de Convocatoria informó que el proceso por razón de la cuantía NO sería susceptible de limitación a Mipyme.

Que la presente Subasta Inversa electrónica, se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Leyes 80 de 1993, 1882 del 15 de enero de 2018 y 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa Electrónica No **FNGRD-SASI-001-2025**, con el objeto de **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SNGRD, PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, FIDUPREVISORA S.A. Y DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD"** de

Continuación de la Resolución **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FNGRD-SASI-001-2025"**

conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En virtud de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"* y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

De conformidad con el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2 artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección Abreviada-Subasta Inversa**, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Respecto de los fundamentos del proceso de selección y su modalidad, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone: *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

El literal a) del numeral 2 del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, señala que la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Las Entidades Estatales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 están obligadas a publicar en el SECOP su actividad contractual, en virtud de ello, Colombia Compra Eficiente desarrollo el módulo de selección abreviada por subasta inversa en la plataforma SECOP II, por lo cual podrá realizarse de manera electrónica.

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, establece la *"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios"* y prevé que *"Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente"*.

Que, a la fecha, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii)

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FNGRD-SASI-001-2025"

Adquisición de autopartes No. CCE-286-AMP-2020, pero ya se justificó en el numeral 2 "descripción de la necesidad" del presente documento, el motivo por el cual el FNGRD se aparta del mismo.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.230.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA**

Nota 1: La adjudicación del proceso se hará por el valor total del presupuesto el cual será por monto agotable de recursos, adicional se indica los precios referencia unitarios para la ejecución del contrato serán aquellos resultantes del proceso de la subasta electrónica en la plataforma SECOP II.

Nota 2: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por el FNGRD.

Nota 3: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

Para la satisfacción de la necesidad precitada, se cuenta con el presupuesto correspondiente a **MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.230.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA** incluido IVA y demás costos a que haya lugar, bajo los lineamientos de austeridad del gasto, establecidos por el Gobierno Nacional, el cual se ejecutará a monto agotable:

Solicitante	Estimación Presupuesto
FNGRD	\$ 1.230.000.000
Total Presupuesto FNGRD	\$ 1.230.000.000

El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

NOTA 1: So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobrepasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

NOTA 2: El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

NOTA 3: El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso **NO SERÁ LIMITADO A MIPYME.**

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de selección, de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Aviso de convocatoria, Primer y Único Aviso de la selección Subasta Inversa	28/01/2025
Publicación Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	28/01/2025
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	04/02/2025
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	27/02/2025

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA FNGRD-SASI-001-2025"

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	27/02/2025
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	27/02/2025
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	04/03/2025
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	07/03/2025
Plazo máximo para la expedición de adendas	10/03/2025 19:00
Plazo para presentar ofertas	11/03/2025 17:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)	11/03/2025 17:01
Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones	19/03/2025
Traslado del mismo para presentación de observaciones al informe de evaluación y termino para subsanar requisitos Habilitantes	25/03/2025
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	28/03/2025
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	31/03/2025 8:00
Apertura del sobre económico	31/03/2025 9:00
Evento de subasta electrónica	31/03/2025 11:00
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	03/03/04/2025
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	04/04/2025
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	05/04/2025

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2º, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 FEB 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LEÓNIDAS NAME GÓMEZ
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto UNGRD

Elaboró: Laura Valentina Sanin Morales / Contratista GGC
Revisó: Michael Oyuela Vargas / Abogado contratista GGC Y SG
Aprobó: Leónidas Name Gómez / Secretario General